



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0199-2015-INIA

Lima, 18 AGO. 2015

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA de fecha 5 de agosto de 2015 y el Informe Técnico N° 040-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 7 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA de fecha 05 de agosto de 2015, a través del Decreto Supremo N° 201-2015-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI.

Que, se advierte error material en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA, que consigna la Categoría del Gasto como "Gastos Corrientes" y que corresponde subsanar por el nuevo Artículo 1° que debe decir "Gastos de Capital", en el marco del numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesioné derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, con lo establecido en el Decreto Supremo N° 201-2015-EF, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las atribuciones conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, con eficacia anticipada al 5 de agosto de 2015, el error material contenido en el detalle del Artículo 1º de la R.J. N° 0189-2015-INIA, a lo siguiente dice "Gasto Corriente" y debe decir "Gastos de Capital", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA

:

En Nuevos Soles

PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	019	Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA.
CATEGORIA PRESUPUESTARIAS	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	:	2194993	Mejoramiento de los Servicios Estratégico de Innovación Agraria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		<u>5 954 130,00</u>
		Total S/.:	<u>5 954 130,00</u>

A LA:

SECCION PRIMERA

:

En Nuevos Soles

PLIEGO	:	013	Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	:	006	Ministerio de Agricultura y Riego
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	042	Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		<u>5 954 130,00</u>
		Total S/.:	<u>5 954 130,00</u>

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás aspectos contenidos en la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese.

REPUBLICA DEL PERU
Instituto Nacional de Innovación Agraria
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria